

Resolución Directoral

Lima, 11 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente administrativo organizado en la Hoja de Trámite Nº 202338328 que contiene: el Informe Nº 021-2023-OGRD-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 26 de junio de 2023; la Nota Informativa Nº 2514-2023-DMGS Nº 201-OGRyD-DIRIS-LC, de fecha 3 de julio de 2023; y el Informe Legal Nº 383-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 6 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, en adelante "los Lineamientos", los mismos que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del numeral 5.1 del acápite 5 de los Lineamientos define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de garantizar la ejecución de las actividades críticas identificadas previamente a fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, el literal c), del precitado numeral define a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, así como de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa. Dicha Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa deberá cumplir las funciones establecidas en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 del acápite 6 de los Lineamientos;

Que, mediante los literales c) y d) del subnumeral 6.1.1 del numeral antes mencionado, se establece que es el Titular de la Entidad quien designa a la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y aprueba la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la mencionada unidad orgánica, respectivamente;



Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del subnumeral 5.1.3 del numeral 5.1 del Título Quinto de la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres es la unidad orgánica dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, encargada de obtener la información para prevenir y alertar posibles situaciones de emergencia y desastres, coordinar el planeamiento, previsión y acción sectorial e intersectorial, establecer la red sectorial de vigilancia y coordinación de emergencias y desastres y acreditar a sus coordinadores; y de organizar y coordinar la respuesta sectorial en situaciones de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en la jurisdicción y lograr la coordinación y apoyo para la recuperación y rehabilitación de los Servicios de Salud afectadas por las situaciones de Emergencias y Desastres;



Que, mediante el Informe N° 021-2023-OGRD-DMGS-DIRIS-LC, la jefa de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Institución sustenta ante la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria la necesidad de formalizar la designación de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres como la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad, con la finalidad de articular, coordinar y prestar soporte y apoyo a las direcciones y oficinas que desarrollarán estrategias que garanticen que la entidad ejecute actividades críticas identificadas previamente y que son vitales para el desarrollo del Plan de Continuidad Operativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, mediante la Nota Informativa N° 2514-2023-DMGS N° 201-OGRyD-DIRIS-LC, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria traslada la propuesta de designación de la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad, efectuada por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante el Informe Legal N° 383-2023-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que formalice la designación de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres como la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la DIRIS LC, al encontrarse acorde a lo dispuesto en la normativa;

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres como la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, debiendo asumir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres como Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Dirección de Redes Integradas



Resolución Directoral

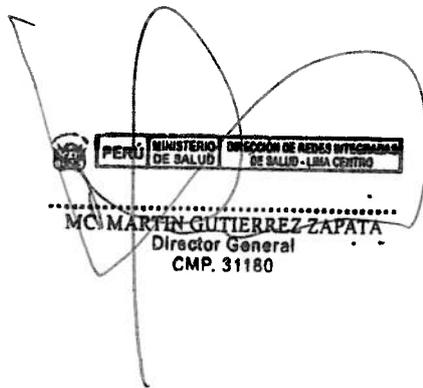
Lima, 11 JUL. 2023

de Salud Lima Centro, debe proponer a esta Dirección General la conformación del Grupo de Comando en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente Resolución

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y a todos los órganos de línea de la entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

MC MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

- MGZ/APC/smb
- ✓ DMGS
- ✓ OGRyD
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

